



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
BLOQUE FRENTE COMUNIDAD ORGANIZADA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1° : Adhiérase la Provincia de La Pampa a la ley nacional 27.130 de Prevención del Suicidio.

ARTICULO 2°: Será autoridad de aplicación para la presente ley, el Ministerio de Salud.

ARTICULO 3°: De forma.

FUNDAMENTOS

Shneidman califica al suicidio como “Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”, definición que fue adoptada por la Organización Mundial de la Salud.

Como fenómeno humano, el suicidio ha estado presente en todas las épocas históricas, y si bien se han efectuado muchas definiciones, creemos más apropiada la dada por Edwin S. Shneidman (1918-2009) quien es considerado como el padre de la suicidología moderna por ser pionero en el campo de la prevención y atención, y a quien se le atribuye la creación de los términos suicidología, autopsia psicológica y posvención. Gracias a su aporte y a su labor incansable en el año 2003, el suicidio fue declarado como un problema de salud pública por la Organización Mundial de la Salud.

A raíz de esta declaración y de la toma de conciencia mundial sobre la problemática la OMS, conjuntamente con la IASP (Asociación Internacional de Prevención del Suicidio), declararon el 10 de setiembre como el “día mundial de la prevención del suicidio”.

En nuestro país, en el mes de marzo del año 2015 fue sancionada por unanimidad la ley nacional N° 27.130. Entre sus objetivos se destacan el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio, el desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos, la promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación.

Por otra parte, dicha ley dispone que las obras sociales y las empresas de medicina prepaga deberán brindar cobertura asistencial a las personas que hayan sido víctimas de intento de suicidio y a sus familias, así como a las familias de víctimas de suicidio, que comprende la detección el seguimiento y el tratamiento.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE FRENTE COMUNIDAD ORGANIZADA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

El suicidio es un tema sumamente complejo, entre otras cosas por su multiplicidad de causas, su abordaje multidisciplinario, agravado por la falta de información, falta de exactitud en las estadísticas y cifras, ya que no se ajustan a la realidad. Muchas veces son los mismos familiares del occiso quienes por diferentes motivos, por ejemplo cobrar el seguro de vida, solicitan que la muerte de su familiar no sea registrada como suicidio lo que indirectamente atenta contra la exactitud de estadísticas y registros.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que en el mundo ocurren alrededor de un millón de suicidios cada año. En cuanto a los intentos, estos llegan a ser de 10 a 40 millones por año en todo el mundo.

Las tasas de suicidio tienden a aumentar con la edad. Más del 70 % de las personas que se suicidan son mayores de 40 años y la frecuencia aumenta en los mayores de 60 años. Sin embargo, se está registrando en todo el mundo un aumento alarmante de comportamientos suicidas en jóvenes de 15 a 25 años. Según datos de la OMS, el suicidio en el mundo es la tercera causa de muerte en los jóvenes de 15-24 años después de los accidentes y homicidios.

En una publicación efectuada por el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa, se observa en un cuadro comparativo sobre grupos de edad los suicidios ocurridos entre los años 2001 y 2012. El referido cuadro informa que si bien los suicidios durante ese lapso han sido relativamente estables, hay un cambio en el perfil etario, existiendo un corrimiento hacia los grupos más jóvenes, presentando un aumento considerable en los grupos de 15 a 44 años y un marcado descenso en el grupo de mayores de 55 años. En el referido trabajo y ante la alarmante realidad, se establece como objetivo la obligación de repensar las causales y los factores de riesgo según la edad, a los efectos de plantear un abordaje y una prevención en consonancia con los hechos. Esta publicación se efectúa antes de la sanción de la ley nacional 27.130 de prevención de suicidio por lo que consideramos que adhiriendo a dicha ley estaríamos avanzando sustancialmente en la prevención del suicidio, con esto entendemos que las herramientas están solo que faltaría sistematizar el trabajo ya iniciado.

Como se mencionó son múltiples las causas que determinan a una persona a suicidarse o a intentar suicidarse, ya que intervienen múltiples factores que van desde lo político, económico y ambiental, hasta lo biológico psicológico y sociocultural.

El suicidio presenta características que exigen un abordaje multidisciplinario e inmediato para el desarrollo de acciones preventivas y que requieren para su planificación e implementación la participación de toda la comunidad. Estas condiciones aun no están dadas en nuestra provincia por lo que urge una inmediata adhesión a la legislación nacional. Nuestra provincia cuenta con un servicio telefónico gratuito de personas en crisis y con tratamientos psicológicos, pero no aborda el tema de manera integral tanto desde la prevención, tratamiento y seguimiento de la persona en riesgo.

Para concluir, sostenemos desde nuestro espacio político que es necesario no solo adherir a la ley nacional sobre prevención del suicidio sino ser más ambiciosos en un tema tan preocupante como es el suicidio, siendo necesario promover la creación de un programa provincial que aborde de manera integral la problemática, resultando clave la coordinación inter-institucional de los Ministerios de Salud Nacional y Provincial, tomando como ejes la promoción y prevención



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
BLOQUE FRENTE COMUNIDAD ORGANIZADA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados y a las Sras. Diputadas la aprobación del presente proyecto.-

Web: www.sandrafonseca.com.ar

E mail: sandrafabianafonseca@hotmail.com